

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 141-2025-UNAJMA/CF

San Jerónimo, 31 de julio de 2025.

VISTO:

El Informe Nº 005-2025-UNAJMA/FCE-DAEH-CRSD, de fecha 24 de julio de 2025; Carta Nº 294-2025-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 24 de julio de 2025; el Acuerdo Nº 01-2025-CF-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2025; de la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, la Ley Nº 30220 en el artículo 67, establece: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la facultad, asimismo, el artículo 41 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria;

Que, conforme señala el artículo 84 de la Ley N° 30220, "El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. (...)";

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, el mismo que, en el artículo 141. Periodo de evaluación para la ratificación, promoción o separación y conformación del Comité de Evaluación, indica: "El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. (...)";

Que, a través de la Resolución Nº 0208-2022-CO-UNAJMA, de fecha 09 de junio de 2022, artículo segundo, se nombra al Dr. Juan Solano Gutierrez, en la Plaza Nº 13, Profesor Auxiliar con Régimen de Dedicación Exclusiva del Departamento Académico de Educación y Humanidades de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural – Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir de la notificación de presente acto resolutivo;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 0157-2023-UNAJMA/CU, de fecha 03 de noviembre de 2023, se aprobó el Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas, el cual fue modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0172-2023-UNAJMA/CU, de fecha 04 de diciembre de 2023:

Que, a través de la Resolución Decanal Nº 1021-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 31 de diciembre de 2024, se conforma la comisión de ratificación y/o separación docente del Departamento Académico de Educación y Humanidades, integrada de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 141-2025-UNAJMA/CF

San Jerónimo, 31 de julio de 2025.

Titulares:

Nombre(s) y apellidos	Categoría	Cargo
- Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez	Principal	Presidente
- Dr. William Gil Castro Paniagua	Principal	Secretario
- Dr. Aldo Bazán Ramírez	Principal	Vocal
- Flor Velasque Rincón	Estudiante	Miembro

Accesitarios:

Nombre(s) y apellidos	Categoría	Cargo
- Dr. Felipe Rafael Valle Díaz	Principal	Presidente
- Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca	Principal	Secretario
- Dr. Darío Valreymond Tacora	Principal	Vocal

Que, mediante Informe Nº 005-2025-UNAJMA/FCE-DAEH-CRSD, de fecha 24 de julio de 2025, la Comisión de Ratificación y/o Separación Docente del Departamento Académico de Educación y Humanidades, integrado por el Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez, presidente; el Dr. William Gil Castro Paniagua, secretario y el Dr. Aldo Bazán Ramírez, vocal remiten al director del Departamento Académico de Educación y Humanidades, Dr. Aldo Bazán Ramírez, el informe final de la evaluación del proceso de ratificación y/o separación docente, adjuntando la documentación correspondiente;

Que, con Carta Nº 294-2025-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 24 de julio de 2025, la Mgtr. Olinda Suaña Díaz, directora del Departamento Académico de Educación y Humanidades, remite a la Facultad de Ciencias de la Empresa, el informe presentado por la Comisión de Ratificación y/o Separación Docente del Departamento Académico de Educación y Humanidades, en cumplimiento al artículo 45 del Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, por Acuerdo Nº 01-2025-CF-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2025; de la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, APROBÓ por MAYORÍA, el informe de resultado del proceso de Ratificación y/o Separación Docente del Departamento Académico de Educación y Humanidades y proponer al Consejo Universitario la ratificación del Dr. Juan Solano Gutierrez, docente adscrito al Departamento Académico de Educación y Humanidades;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria № 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el informe de resultado del proceso de Ratificación y/o Separación Docente del Departamento Académico de Educación y Humanidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROPONER al Consejo Universitario la ratificación del docente adscrito al Departamento Académico de Educación y Humanidades, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Puntaje	Categoría
01	Juan Solano Gutierrez	88.65	Auxiliar

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.